

BASES DEL SORTEO “LIBRERÍAS SOLIDARIAS 2017”

1. El sorteo “Librerías solidarias 2017” está organizado por la Fundación Alonso Quijano –con sede en la calle Donoso Cortes, número 6, de Málaga (España), y con CIF G92215540–, una institución privada e independiente, sin ánimo de lucro, que pretende contribuir al desarrollo integral del ser humano mediante la promoción de iniciativas culturales y educativas, especialmente de aquellas orientadas al fomento de la lectura. La Fundación Alonso Quijano fue constituida el 27 de noviembre de 2000 en la ciudad de Málaga, y aprobada por el Ministerio de Cultura por O.M. de 22 de enero de 2001 (BOE de 15 de febrero de 2001). Está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 440 y ha sido declarada Entidad de Utilidad Pública Municipal por el Ayuntamiento de Málaga con fecha de 24 de febrero de 2017.

2. El presente sorteo tiene como finalidad principal la obtención de recursos para los propios fines fundacionales de la Fundación Alonso Quijano. Además, con la organización de este sorteo la Fundación también persigue los siguientes objetivos:

- Dinamizar la labor de las librerías mediante una actividad de colaboración con una institución sin ánimo de lucro dedicada específicamente al fomento de la lectura.
- Contribuir a una mayor concienciación de la ciudadanía sobre la gran aportación cultural y educativa de las librerías a toda la sociedad.
- Celebrar de modo solidario el Día de las Librerías en España.
- Potenciar la necesaria colaboración entre las librerías y las bibliotecas y entidades sin ánimo de lucro de su entorno.

3. Los fondos obtenidos serán destinados al sostenimiento de la Fundación Alonso Quijano para el desarrollo de sus proyectos de fomento de la lectura, tales como: *Mejora con los libros* (proyecto permanente de fomento de la lectura con menores hospitalizados en el Hospital Materno Infantil de Málaga); *Libros para el mundo* (envío de libros a diversos países de Hispanoamérica y África); *Español para inmigrantes* (Enseñanza personalizada de español para personas inmigrantes adultas residentes en Málaga); entre otros.

4. En este sorteo puede participar cualquier persona física mayor de edad que haya adquirido al menos un boleto de participación previo pago de un euro (1,00 €) y acepte las presentes bases. Queda prohibida la participación a personas menores de edad y a personas incapacitadas legalmente o por resolución judicial, según la Ley 13/2011, art. 6 (“Prohibiciones objetivas y subjetivas”).

5. Se concederán tres premios idénticos –valorados en un total de 7200 euros– a los tres boletos premiados en sorteo ante notario. Los premios –que tendrán una caducidad de un año– consistirán, cada uno de ellos, en los siguientes bienes:

- Para la persona portadora del boleto premiado*: Un lote de libros por valor de 1000 euros (a elegir durante un año en la librería o punto de venta de libros en que haya comprado su boleto premiado) y un lote de productos ibéricos por valor de 200 euros.
- Para la entidad sin ánimo de lucro o biblioteca designada por la librería o punto de venta de libros en que se haya vendido el mismo boleto premiado*: Un lote de libros por valor de 1000 euros (a elegir durante un año en la misma librería o punto de venta de libros en que se haya vendido el mismo boleto premiado).
- Para la librería o punto de venta de libros que haya distribuido el mismo boleto premiado*: Un lote de productos ibéricos por valor de 200 euros.

6. La repercusión fiscal en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas por razón de los premios recibidos correrá por cuenta y cargo exclusivo de las personas ganadoras. Cualesquiera otras cargas fiscales correrán a cargo de cada una de las personas premiadas, con total indemnidad para la entidad organizadora del sorteo.
7. Se expedirán 35000 soportes impresos que se pondrán a la venta en todo el territorio nacional de España al precio de un euro (1,00 €) desde el día 1 de octubre de 2017 hasta el 9 de noviembre de 2017.
8. El sorteo tendrá lugar el 10 de noviembre de 2017 –Día de las Librerías– ante el notario D. Joaquín Mateo Estévez, en su oficina sita en la calle Hilera, número 8, Portal 4, piso 5º, de Málaga.
9. En el sorteo se extraerán al azar, por el notario u otra persona autorizada al efecto por él, tres números de entre toda la numeración puesta a la venta, que serán los ganadores de los tres premios descritos en el punto 5.
10. Los números premiados y el nombre de los establecimientos (librerías o puntos de venta de libros) en los que se hayan distribuido los números premiados se publicarán en la página web de la Fundación el mismo día del sorteo, el 10 de noviembre de 2017.
11. La Fundación Alonso Quijano se constituye como única garante de la disponibilidad de los premios y como única obligada a la entrega de los bienes a los ganadores del sorteo.
12. Las bases del sorteo serán publicadas a través de la página web de la Fundación (www.alonsoquijano.org) y se publicitarán a través de correo electrónico y de las redes sociales entre los simpatizantes, voluntarios, colaboradores y usuarios de la Fundación Alonso Quijano y entre el público en general.
13. La Fundación Alonso Quijano realizará la distribución de los soportes impresos solo y exclusivamente en los establecimientos colaboradores (librerías o puntos de venta de libros) de todo el territorio español.
14. Las personas cuyos boletos resulten premiados tendrán que presentar obligatoriamente el boleto original junto con un documento de identificación (DNI, CIF o pasaporte) en vigor. No serán válidas las fotocopias ni los boletos rotos, enmendados, incompletos o defectuosos, a decisión imparcial y obligatoria de la organización.
15. Las personas ganadoras del sorteo (sean personas físicas o jurídicas) que acepten los premios consienten expresamente que la Fundación Alonso Quijano utilice su nombre e imagen para cualquier publicidad o comunicación relacionada con el presente sorteo, sin ninguna contraprestación y sin que por ello se puedan emprender acciones legales contra la Fundación.
16. La participación en el presente sorteo supone la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. En caso de discordancia en la interpretación de las bases entre las personas participantes y la entidad organizadora serán competentes para conocer de los litigios que puedan, en su caso, plantearse los juzgados y tribunales de Málaga, renunciando expresamente las personas participantes en este sorteo, a su propio fuero y domicilio, de resultar distinto al aquí pactado.

Málaga a 1 de junio de 2017.